

ANEXO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PÓLIZA BIENESTAR EDUCADORES

PRIMERA - OBJETO

En virtud del presente anexo, **Compañía de Seguros Bolívar S.A.**, a través de su proveedor **Asistencia Bolívar S.A.**, se obliga a poner a disposición del afiliado el servicio de asesoría jurídica telefónica de acuerdo con los términos, condiciones, limitaciones y definiciones previstos en este anexo.

Se especifica que el servicio sólo tiene cobertura para residentes en el territorio colombiano y se referirá exclusivamente a cuestiones jurídicas de Derecho interno colombiano.

Los servicios se solicitarán exclusivamente a través de la RED322 a los siguientes números telefónicos: Desde cualquier lugar del país al 01 8000 123322, en Bogotá al 3 122 122, o desde Celular #322.

SEGUNDA - DEFINICIONES

Para el efecto del presente anexo, los siguientes términos se entenderán en el siguiente sentido:

Afiliado: El **TOMADOR, ASEGURADO** o beneficiario de la póliza contratada con **Compañía de Seguros Bolívar S.A.** la que en adelante se denominará Póliza y a la cual se adhiere el presente anexo.

Consulta: Opinión, juicio o valoración telefónica que se solicita sobre un tema jurídico de derecho interno colombiano específico.

TERCERA - SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA

Asistencia Bolívar S.A. brindará al afiliado Asesoría Jurídica Telefónica gratuita a través de su red de proveedores, cuando el afiliado requiera los servicios de consultoría legal en materia de derecho de familia, civil y tributario, de conformidad con las definiciones que se señalan más adelante.

El servicio sólo cubre consultas jurídicas que tengan relación con el desarrollo de la vida personal y familiar ordinaria. Se excluyen expresamente las consultas que directa o indirectamente se deriven del desarrollo de actividades de carácter industrial, profesional, laboral, comercial o estudiantil.

Las áreas del Derecho y los temas cubiertos son los siguientes:

Derecho de familia: Incluye todo aspecto legal relacionado con la formación de las relaciones familiares, tales como el matrimonio y la adopción, y de la disolución de estas relaciones, tales como: divorcio, manutención de hijos menores, custodia de los hijos, visitas de hijos menores, derechos de los padres y violencia doméstica.

Derecho civil: Incluye todo aspecto legal relacionado con las relaciones personales o patrimoniales entre personas, tales como: contratos de arrendamiento, cobros de cánones de arrendamiento, comunidad de vecinos, propiedad horizontal y reclamación de daños.

Derecho Tributario: Relacionado con los ingresos y la importancia de declarar lo percibido versus lo invertido y por ende los impuestos que le competen, tales como Declaración de renta, impuestos, sucesiones.

CUARTA - EXCLUSIONES

- 4.1. Se excluyen expresamente las consultas que directa o indirectamente se deriven del desarrollo de actividades de carácter industrial, profesional, laboral, comercial o estudiantil o de naturaleza penal.
- 4.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los servicios de asesoría jurídica telefónica incluyen acompañamientos ni actuaciones en fase prejudicial, ni judicial ante juzgados o tribunales, ni incluyen adelantar procesos de cualquier clase o índole a nombre del afiliado.
- 4.3. **Asistencia Bolívar S.A.** no planteará, ni formulará, ni adelantará, ni pagará, ni se hace responsable de cualquier acción judicial que el afiliado adelante o enfrente contra cualquier persona natural o jurídica.
- 4.4. Del servicio de Asesoría en Derecho Laboral se exceptúa el asesoramiento en controversias donde una de las partes sea **Compañía De Seguros Bolívar S.A.** o cualquiera de las compañías vinculadas y pertenecientes al Grupo Bolívar.
- 4.5. **Compañía de Seguros Bolívar S.A.** se libera de cualquier responsabilidad por perjuicios o daños originados en servicios de asesoría jurídica que el beneficiario haya contratado por su cuenta, sin el uso del canal oficial de solicitud del servicio, y sin el previo consentimiento de **Asistencia Bolívar S.A.**

QUINTA - SOLICITUD Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso de que el afiliado necesite asesoría jurídica telefónica según lo estipulado por el presente anexo, el afiliado deberá solicitar los servicios de **Asistencia Bolívar S.A.** a la línea de Servicio al Cliente de la RED322 a la cual se encuentra adscrito, desde cualquier lugar del país al 018000123322, en Bogotá al 3 122 122 o desde celular #322 indicando el nombre y la cédula o NIT del afiliado y el tipo de asistencia que requiere.

SEXTA - RESPONSABILIDAD DE ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.

Asistencia Bolívar S.A. y **Compañía de Seguros Bolívar S.A.** quedan eximidas de responsabilidad cuando por caso fortuito o fuerza mayor o por decisión autónoma del afiliado o sus representantes, no puedan efectuar cualquiera de las asesorías específicamente previstas en este anexo.

Así mismo, **Asistencia Bolívar S.A.** queda liberada de todo compromiso cuando se presenten daños en las líneas telefónicas o en general en los sistemas de comunicación que no le sean imputables.

SÉPTIMA - AUTONOMÍA DEL ANEXO

Este anexo es autónomo e independiente de la Póliza expedida por **Compañía de Seguros Bolívar S.A.** a la cual se adhiere; por lo tanto, la prestación de servicios de **Asistencia Bolívar S.A.** en ningún momento condiciona, limita o modifica la cobertura que el seguro ofrece, ni implica el reconocimiento de obligaciones o la aceptación de reclamos por parte de **LA ASEGURADORA.**

OCTAVA - AUTORIZACIÓN

El afiliado autoriza a **Asistencia Bolívar S.A.** a grabar en cualquier momento las conversaciones telefónicas entre **Asistencia Bolívar S.A.** y el afiliado y/o beneficiario; en consecuencia de esto la grabación tendrá valor probatorio entre las partes en lo referido a la ejecución de este anexo.

NOVENA - VIGENCIA

La vigencia del presente anexo será la misma de la Póliza a la cual accede.

ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.